



INFORME DE EVALUACIÓN						
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONVOCATORIA PÚBLICA					
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO APROBADO POR EL FCTH DEL SGR DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR – UNIMOL ADSORITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR					
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$350.228.282,00					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PROponente # 1	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.					
IDENTIFICACIÓN	901.013.669-1					
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN					
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73.205.611 EXPEDIDO EL 21/02/2002					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
El Proponente deberá presentar la oferta en un solo ejemplar. Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.	N/A	X				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio legal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.				X		
De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.				X		
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.				X		
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 5 – Pacto de Transparencia que debe estar suscrito y presentado con la propuesta			X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.			X			
APODERADO						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.	N/A			X		
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X		
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.					X	
CAPACIDAD JURÍDICA						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín c Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. LLa Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana--.	N/A			X	
			X		
				X	
		X			
		X			
		X			
		X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			7320561121023111421
INTEGRANTE # 1					
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS		X			9010136691201023104354
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			7320561121023111421
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			152419741
INTEGRANTE # 1					
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS		X			152419471
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			152419741
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			Verificado
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORES SAS					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RMMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			16759923
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORES SAS					
RODRIGO JOSE PIEDRAITA AMIN		X			16759923
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
INTEGRANTE # 1					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	GARSSA CONSULTING SAS OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURIDICAS					
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		X			
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.		X			EXPEDIDO EL 20/10/2020
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.		X			
c.Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			INDEFINIDO

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	X					
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.				X			
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X			
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X			
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso		X					
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X			
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				X			
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:				X			
I. Nombre o razón social completa.				X			
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X			
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X			
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.				X			
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X			
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X			
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X			
VIII. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				X			
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.				X			
I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.				X			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES							
REQUISITO		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE # 1	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS						
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS							

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3- Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 3.4.2. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		X				
		X				
	N/A			X		
				X		
				X		
				X		
				X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	N/A				
COMPANÍA	N/A				
VALOR A ASEGURAR	N/A				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.				X	
Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1				X	
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.				X	
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.				X	
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección				X	
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				X	

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	CUMPLE

Comité Evaluador:



ASESOR JURÍDICO/COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



INFORME DE EVALUACIÓN					
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONVOCATORIA PÚBLICA				
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO APROBADO POR EL FCTH DEL SGR DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR – UNIMOL. ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR				
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$350.228.282,00				
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO					
PROPONENTE # 1	INEXIA SAS				
IDENTIFICACIÓN	901.357.944-9				
REPRESENTANTE LEGAL	NOLBERTO ANGARITA BECERRA				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.052.313.242 EXPEDIDO EL 23/02/2008				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio legal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.				X	
De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avadada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.	N/A			X	
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.				X	
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 5 – Pacto de Transparencia que debe estar suscrito y presentado con la propuesta		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.		X			
APODERADO					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N/A			X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	
CAPACIDAD JURÍDICA					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana--.	N/A				X	
		X				
					X	
			X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
			X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
		X				
		X				
		X				
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)						
SUJETO OBJETO DE VERIFICACION		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CODIGO DE VERIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			1052313242201023105719
INTEGRANTE # 1						
INEXIA S.A.S			X			9013579449201023104450
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			1052313242201023105719
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)						
SUJETO OBJETO DE VERIFICACION		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			152420049
INTEGRANTE # 1						
INEXIA S.A.S			X			152419542
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			152420049
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)						
SUJETO OBJETO DE VERIFICACION		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			Verificado
INTEGRANTE # 1						
INEXIA S.A.S						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)						
SUJETO OBJETO DE VERIFICACION		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			16759970
INTEGRANTE # 1						
INEXIA S.A.S.						
NOLBERTO ANGARITA BECERRA			X			16759970
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
INTEGRANTE # 1						
REQUISITO		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	GARSSA CONSULTING SAS OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES						
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.					X	
3.3.2. PERSONAS JURIDICAS						
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:			X			
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X		NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.				X		NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X		NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X		NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

N/A	d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
	II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	X			NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso	X			
	En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.			X	
	Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta			X	
	B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:			X	
	I. Nombre o razón social completa.			X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.			X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.			X	
	IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.			X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.			X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.			X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.			X	
	VIII. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.			X	
	I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.			X	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
	INTEGRANTE # 1				OBSERVACIÓN
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS				CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 3.4.2. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	X			EL CERTIFICADO ES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SIN EMBARGO, AL NO HABERSE PRESENTADO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, NO PUEDE LA ENTIDAD VERIFICAR SI ESTE ES EL RELACIONADO EN EL REFERIDO DOCUMENTO.																																																												
		X																																																															
				X																																																													
				X																																																													
				X																																																													
				X																																																													
				X																																																													
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA <table border="1"> <tr> <td># DE PÓLIZA</td> <td colspan="5">N/A</td> </tr> <tr> <td>COMPañÍA</td> <td colspan="5">N/A</td> </tr> <tr> <td>VALOR A ASEGURAR</td> <td colspan="5">N/A</td> </tr> <tr> <td>REQUISITO</td> <td>FOLIOS</td> <td>CUMPLE</td> <td>NO CUMPLE</td> <td>N/A</td> <td>OBSERVACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td> <td rowspan="7">N/A</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Identificado con NIT 890480059-1</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						# DE PÓLIZA	N/A					COMPañÍA	N/A					VALOR A ASEGURAR	N/A					REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	N/A			X		Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Identificado con NIT 890480059-1			X		Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.			X		Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.			X		Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección			X		Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			X						
# DE PÓLIZA	N/A																																																																
COMPañÍA	N/A																																																																
VALOR A ASEGURAR	N/A																																																																
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN																																																												
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	N/A			X																																																													
Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Identificado con NIT 890480059-1				X																																																													
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.				X																																																													
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.				X																																																													
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección				X																																																													
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				X																																																													
RESUMEN EVALUACIÓN <table border="1"> <tr> <td>EL PROPONENTE</td> <td>INEXIA SAS</td> <td>NO CUMPLE</td> </tr> </table>						EL PROPONENTE	INEXIA SAS	NO CUMPLE																																																									
EL PROPONENTE	INEXIA SAS	NO CUMPLE																																																															
Comité Evaluador:  ASESOR JURÍDICO/ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR																																																																	